

AYUDAS A LA CONTRATACION PARA EL FOMENTO DE EMPLEO DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Pamplona, 22 de mayo de 2009

Estimado cliente:

Con fecha 20 de mayo de 2009 se ha publicado la Resolución 1811/2009, de 14 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a la contratación para el fomento del empleo, dentro de las medidas anticrisis del Gobierno de Navarra.

En la citada resolución, se establecen **ayudas para las empresas** que contraten desempleados inscritos en las Agencias de Empleo del Servicio Navarro de Empleo y que reúnan los requisitos y condiciones que establece la presente resolución.

Según lo establecido en la Base 7 de dicha resolución, serán objetos de subvención la formalización de los siguientes contratos de trabajo:

1.- **Contratos de duración indefinida**, incluidos fijos discontinuos, cuya fecha este comprendida entre la entrada en vigor de dicha convocatoria y el 30 de Noviembre de 2009, por cuantía de **2500 €**.

2.- **Contratos eventuales** por circunstancias de la producción, acumulación de tareas o exceso de pedidos, así como contratos de **obra o servicio determinado**, con una duración mínima de 12 meses, y cuando el convenio sectorial no lo permita, la duración mínima será la establecida en convenio, previa tramitación de Oferta genérica en la correspondiente agencia de empleo. La cuantía para esta modalidad de contratación será de **1000 €**, los cuales se verán incrementados en **1500 € más**, en el supuesto de **transformación a indefinido** de dichos contratos.

AYUDAS A LA CONTRATACION PARA EL FOMENTO DE EMPLEO DEL GOBIERNO DE NAVARRA

3.- **Contratos temporales** de fomento de empleo para **personas con discapacidad**, por cuantía de **1500 €**.

4.- Todas las cuantías señaladas en apartados anteriores, salvo en el supuesto de transformación en indefinido, se verán incrementadas en **500 €** por contrato en el supuesto de que la persona contratada pertenezca al colectivo de **trabajadores desempleados perceptores de Renta Básica**.

Por otro lado, es importante señalar que las ayudas de esta convocatoria serán incompatibles con las previstas en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, así como en el Decreto-Ley 2/2009, de 6 de Marzo, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de personas desempleadas.

Por último resaltar, que el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas finalizará el día 30 de Noviembre de 2009, teniendo en cuenta que las empresas deberán solicitar las subvenciones en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio del contrato de trabajo o a la fecha de transformación en indefinido.

Como siempre, quedamos a su disposición para cualquier aclaración

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

DELTA CONSULTORES
DEPARTAMENTO LABORAL